

RESOLUCIÓN N° 53/2.026.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 27/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR LUIS PRIETO PÉREZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Asunción, 26 de enero de 2.026.-

VISTO: El correo zimbra institucional de fecha 16 de enero del año en curso, por la cual la Gobernación del IX Departamento de Paraguari, solicita la rectificación parcial de la Resolución N° 27, de fecha 15 de enero del año en curso, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR LUIS PRIETO PÉREZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARI”**. (Expte. 2025-23022001-019716), y;

CONSIDERANDO: Que dicha presentación se realiza a efectos de rectificar los artículos 1° y 4° de la Resolución arriba citada, debiendo dichos estos quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la prórroga del traslado temporal (comisión), del señor el Sr. Luis Prieto Pérez con C.I. N° 1.282.887, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del IX Departamento de Paraguari, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°. **ESTABLECER**, que, una vez notificada la presente Resolución, el señor Luis Prieto Pérez con C.I. N° 1.282.887, deberá proceder a la actualización de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República en el plazo establecido y remitir copia de la constancia respectiva al correo dgdp@ipta.gov.py, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 5033/2013. «De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos», y sus modificaciones.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución IPTA N° 27/2026, de fecha 15 de enero del año en curso, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR LUIS PRIETO PÉREZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARI”**, cuyos artículos 1° y 4° quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la prórroga del traslado temporal (comisión), del señor el Sr. Luis Prieto Pérez con C.I. N° 1.282.887, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Gobernación del IX Departamento de Paraguari, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°. **ESTABLECER**, que, una vez notificada la presente Resolución, el señor Luis Prieto Pérez con C.I. N° 1.282.887, deberá proceder a la actualización de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República en el plazo establecido y remitir copia de la constancia respectiva al correo dgdp@ipta.gov.py, en el



RESOLUCIÓN N° 53/2.026.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 27/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR LUIS PRIETO PÉREZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

marco de lo dispuesto en la Ley N° 5033/2013. «De la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos», y sus modificaciones.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargada de Despacho
Secretaria General*

Encargado de Despacho – IPTA